PRE/GGTA/GOAC/INT/6104 -2021

Caracas, 19 OCT. 2021

Ciudadana
LILIANA NION
Gerente de Ventas
Iberia
Presente.-

Con alto sentido revolucionario y elevado espíritu patriótico, me es grato dirigirme a usted, en la oportunidad de extenderle un cordial saludo y a la vez, hacer de su conocimiento que esta Autoridad Aeronáutica, previa aprobación de la Comisión Presidencial para el Control y Prevención del Covid-19 en Venezuela, ha determinado otorgar **vuelos especiales** a su representada, desde y hacia España (Madrid-Maiquetía-Madrid), durante los meses de noviembre, diciembre de 2021 y enero de 2022, como se detalla a continuación:

- Un (01) vuelo no regular a ser operado entre el 01 al 07 de noviembre de 2021.
- Un (01) vuelo no regular a ser operado entre el 22 al 28 de noviembre de 2021.
- Un (01) vuelo no regular a ser operado entre el 13 al 19 de diciembre de 2021.
- Un (01) vuelo no regular a ser operado entre el 03 al 09 de enero de 2022.
- Un (01) vuelo no regular a ser operado entre el 24 al 30 de enero de 2022.

En atención a lo expuesto, sirva consignar a la brevedad ante la Gerencia General de Transporte Aéreo, la solicitud de los vuelos con los soportes correspondientes, a saber, pago de los derechos aeronáuticos y slot aeroportuario. Asimismo, se resalta que los vuelos deberán ejecutarse en estricto cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad aprobado y aplicable en la República Bolivariana de Venezuela.

Sin más a que hacer referencia reciba usted mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

PRESIDENCIA

MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto Nº 4.253 de fecha 16/07/2020
Publicado en Gaceta Oficial Nº 41.923 del 16/07/2020

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

AP/MS

THEOBJECTIVE

PRE/GGTA/GOAC/INT/6106 -2021

Caracas, 19 OCT. 2021

Ciudadana
ELIZABETH CALDERARO
Representante Legal
Air Europa
Presente.-

Con alto sentido revolucionario y elevado espíritu patriótico, me es grato dirigirme a usted, en la oportunidad de extenderle un cordial saludo y a la vez, hacer de su conocimiento que esta Autoridad Aeronáutica, previa aprobación de la Comisión Presidencial para el Control y Prevención del Covid-19 en Venezuela, ha determinado otorgar **vuelos especiales** a su representada, desde y hacia España (Madrid-Maiquetía-Madrid), durante los meses de noviembre, diciembre de 2021 y enero de 2022, como se detalla a continuación:

- Un (01) vuelo no regular a ser operado entre el 15 al 21 de noviembre de 2021.
- Un (01) vuelo no regular a ser operado entre el 06 al 12 de diciembre de 2021.
- Un (01) vuelo no regular a ser operado entre el 27 de diciembre de 2021 al 02 de enero de 2022.
- Un (01) vuelo no regular a ser operado entre el 17 al 23 de enero de 2022.

En atención a lo expuesto, sirva consignar a la brevedad ante la Gerencia General de Transporte Aéreo, la solicitud de los vuelos con los soportes correspondientes, a saber, pago de los derechos aeronáuticos y slot aeroportuario. Asimismo, se resalta que los vuelos deberán ejecutarse en estricto cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad aprobado y aplicable en la República Bolivariana de Venezuela.

Sin más a que hacer referencia, reciba usted mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

PRESIDENCIA

MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto Nº 4.253 de fecha 16/07/2020
Publicado en Gaceta Oficial Nº 41.923 del 16/07/2020

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

THEOBJECTIVE

PRE/GGTA/GOAC/INT/ 6105 **-2021**

Caracas, 19 OCT. 2021

Ciudadana
ELIZABETH CALDERARO
Representante Legal
Plus Ultra
Presente.-

Con alto sentido revolucionario y elevado espíritu patriótico, me es grato dirigirme a usted, en la oportunidad de extenderle un cordial saludo y a la vez, hacer de su conocimiento que esta Autoridad Aeronáutica, previa aprobación de la Comisión Presidencial para el Control y Prevención del Covid-19 en Venezuela, ha determinado otorgar **vuelos especiales** a su representada, desde y hacia España (Madrid-Maiquetía-Madrid o Tenerife-Maiquetía-Tenerife), durante los meses de noviembre, diciembre de 2021 y enero de 2022, como se detalla a continuación:

- Un (01) vuelo no regular a ser operado entre el 08 al 14 de noviembre de 2021.
- Un (01) vuelo no regular a ser operado entre el 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2021.
- Un (01) vuelo no regular a ser operado entre el 20 al 26 de diciembre de 2021.
- Un (01) vuelo no regular a ser operado entre el 10 al 16 de enero de 2022.

En atención a lo expuesto, sirva consignar a la brevedad ante la Gerencia General de Transporte Aéreo, la solicitud de los vuelos con los soportes correspondientes, a saber, pago de los derechos aeronáuticos y slot aeroportuario. Asimismo, se resalta que los vuelos deberán ejecutarse en estricto cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad aprobado y aplicable en la República Bolivariana de Venezuela.

Sin más a que hacer referencia, reciba usted mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

PRESIDENCIA

MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020
Publicado en Gaceta Oficial Nº 41.923 del 16/07/2020

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

AP/MS

THEOBJECTIVE